



EDICTO No. 130

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA LA JUEZA PROMISCUO DE FAMILIA DE EL BANCO RADICADO 47001110200120170002200, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017 QUE A SU TENOR DISPONE:

PRIMERO: Abrir INDAGACIÓN PRELIMINAR en referencia de la conducta de la doctora OBDULIA GAMEZ RUIZ en su condición de JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA DE EL BANCO, MAGDALENA, con fundamento en la queja presentada por la ciudadana HILDA LIZBETH VILORIA MEZA, y que fuere remitida por la Procuraduría Provincial de El Banco, Magdalena, a fin de que se investigue la conducta de la funcionaría pública, por presuntas irregularidades en el trámite de Habeas Corpus promovido por ELKIN MAURICIO LÓPEZ VILORIA al interior de la actuación penal seguida en su contra, por los presuntos delitos de Feminicidio y Acceso Carnal Violento, radicado CUI N°472456000000201600001 (Radicado interno 2016-00107)

SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas y diligencias:

- **2.1.** Obtener copia autentica de las calidades del sujeto disciplinable, actos administrativos y posesión en el cargo. **2.2.** Oficiar al Juzgado Promiscuo de Familia de El Banco, Magdalena, a fin de que remita copia completa del proceso penal seguido en contra de ELKIN MAURICIO LÓPEZ VILORIA, por los presuntos delitos de Feminicidio y Acceso Carnal Violento, radicado CUI N°47245600000201600001 (Radicado interno 2016-00107). Término para contestar 15 días. En caso de que el expediente se encuentre en otro Despacho judicial, se oficiará con destino a la autoridad judicial correspondiente
- 3. informar al sujeto indagado que, si es su deseo podrá ser escuchado en versión libre o rendirla por escrito en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia. (Artículo 92, Ley 734 de 2002).
- 4. Informar al Ministerio Publico.
- **5**. Por la secretaria de esta Corporación, certificar si los hechos investigados en la presente actuación han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentra el mismo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE de conformidad con el artículo 101 -107 de la Ley 734 de 2002, 197 ibidem, y CÚMPLASE. FDO. **HENRY CABEZAS DIAZ**. MAGISTRADO.

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY 27 de JULIO de 2023 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002. Y se desfijará el 26 de JULIO de 2023 a las 5:00 pm.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA Secretaria Judicial

Hagan Woln Egnf